

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0011-RE

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Mgs. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi
Gerente de Planificación y Proyectos

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES – EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]”; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta que: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: “Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”;

Que, el artículo 196 *Ibidem* establece el objeto principal de esta empresa;

Que, mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0011-RE

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

EPMSA, que en su artículo 14 establece: **“Documentos relacionados a procesos empresariales.** - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”;

Que, mediante resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA;

Que, mediante resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0003-RE de 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos resuelve:

“Artículo 1.- Refórmese la resolución EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, con que se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA, incluyendo el “Procedimiento de control de inventarios a los usuarios calificados de la Zona Franca del AIMS”, con código ST-GZF-P01-SB01-GP, versión 1.0 y sus formatos, conforme el siguiente detalle:

ANEXO:

Metodología para establecer la muestra para toma de inventarios. [...]”

Que, mediante memorando EPMSA-GPP-2023-0183-ME de 28 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a la Gerencia Jurídica la elaboración la resolución para la expedición de los siguientes instrumentos:

- a) *‘Procedimiento de desvinculación de personal’, código AP-GTH-P01-SB01-GP, versión 1.3*
- b) *‘Instructivo de llenado del Formulario de Paz y Salvo’, con código: AP-GTH-P01-SB01-I, versión 1.1”;*

Que, mediante oficio Nro. QH-PRE-2023-0987-O de 28 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, manifiesta:

“[...] La Administración General Funcional del Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones “SMSR”, con el objetivo de mantener una gestión eficiente y transparente en el manejo de las recomendaciones asignadas a los roles que mantiene el SMSR, recomienda y solicita el análisis pertinente para establecer como política dentro del proceso de desvinculación del personal, lo siguiente:

El servidor municipal que desempeñe el rol de: “Responsable de Seguimiento SMSR” de cada entidad municipal, deberá certificar el cierre de las disposiciones asignadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, dentro del “SMSR”; para lo cual, el servidor municipal que cumpla cualquiera de los roles como: “Auditado”, “Ejecutor de Cumplimiento” y “Responsable de Cumplimiento”, deberá actualizar el avance y/o ejecución de la recomendación, evidenciando la gestión en el sistema, lo cual permitirá al Administrador Local de la entidad, la correspondiente reasignación de la recomendación a los nuevos servidores responsables; dicho control se sigue ser incluido dentro del documento “Paz y salvo”, establecido por las unidades de talento humano respectivamente[...]”

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2023-0718-ME de 03 de agosto de 2023, la Dirección de Talento Humano solicita a la Gerencia de Planificación: *“[...]disponga a quien corresponda realice el procedimiento administrativo correspondiente para que se efectúe la modificación en el **Formato 2** denominado Formulario de liquidación de haberes (paz y salvo), con código: AP-GTH P01-SB01-F02, y demás documentos, a fin de incluir a la Gerencia de Planificación y Proyectos y/o al Responsable del Seguimiento del Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones (SMSR) para que verifiquen y certifiquen el estado de las recomendaciones emitidas por la CGE en los diferentes roles, según aplique. Finalmente, en relación al*

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0011-RE

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

Formato 3: Informe de fin de gestión, con código: AP-GTH-P01-SB01-F03 solicito se realicen los siguientes cambios: [...]”.

Resuelve:

Expedir y reformar el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA.

Artículo 1.- Refórmese la resolución EPMSA-GPP-2022-0003-RE, de 30 de marzo de 2023, con la que se expidió el Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA, en lo referente al "Proceso de desvinculación del personal", con código AP-GTH-P01-SB01-GP, versión 1.3, sus formatos” sustituyendo los siguientes anexos:

Formato 1: Check list de pago de liquidación de haberes, con código: AP-GTH-P01-SB01-F01

Formato 2: Formulario de liquidación de haberes (paz y salvo), con código: AP-GTH-P01-SB01-F02

Formato 3: Informe de fin de gestión, con código: AP-GTH-P01-SB01-F03

Formato 4: Acta de finiquito, con código: AP-GTH-P01-SB01-F04

Formato 5: Hoja de cálculo de liquidación de haberes, con código: AP-GTH-P01-SB01-F05

Formato 6: Constancia de entrega de Tarjeta de Circulación Aeroportuaria por parte del funcionario en cesión de sus funciones, con código: AP-GTH-P01-SB01-F06

Adjuntos a la presente resolución.

Artículo 2.- La difusión de la presente resolución, para el conocimiento y aplicación del personal de la empresa, la realizará esta Gerencia de Planificación y Proyectos.

Artículo 3.- Encárguese a la Unidad de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a, del artículo 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daniel Ricardo Ruiz Calvachi
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS



Resolución Nro. EPMSA-GPP-2023-0011-RE

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

Referencias:

- EPMSA-GPP-2023-0401-ME

Anexos:

- F07_SOLICITUD CERTIFICADO NO TENER TRAMITES SITRA NI ARCHIVOS.docx
- F6_Constancia entrega TCA func saliente.docx
- F04 y F05_Acta finiquito y Liquidacion haberes.xlsx
- f03_informe_fin_gestion_epmsa.doc
- F02_FORMULARIO DE LIQUIDACION DE HABERES.xls
- F01_CHECK LIST DE PAGO.xlsx

Copia:

Señora Magíster

Ana Carolina Granda Díaz

Analista de Planificación 3 - EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista Jurídico 1 EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señor Doctor

José Augusto Muñoz Navas

Director de Talento Humano - EPMSA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

